



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:

La Unidad de Innovación y transferencia tecnológica de la Universidad Nacional de Barranca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la **SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZO Y CABECERA** con el fin de cumplir con las actividades programadas de la Unidad de Innovación y transferencia tecnológica.

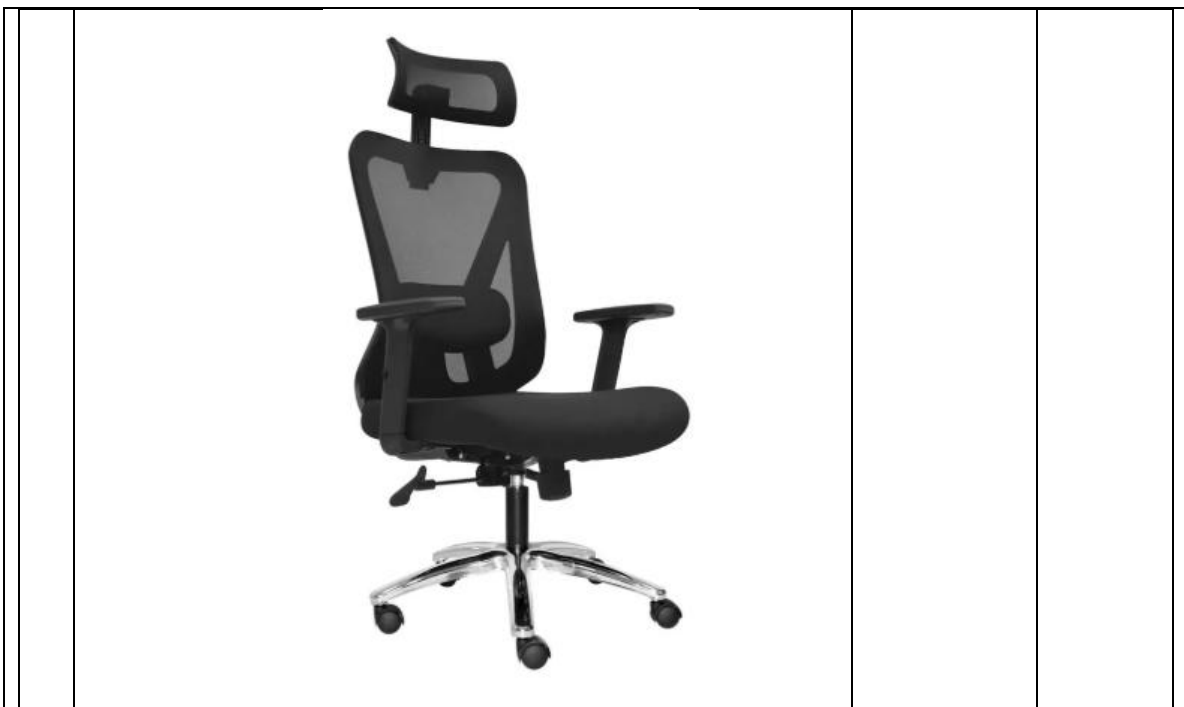
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir la **SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZO Y CABECERA** permitirá garantizar un adecuado clima laboral y mejores condiciones para la ejecución eficiente de los tramites y registros vinculados a los derechos de patentes.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZO Y CABECERA Características: • Color principal: Negro • Material interno del asiento: Polipropileno • Tipo de estructura: Giratorio • Reclinable: Sí • Material de reposabrazos: Polipropileno • Material de respaldar: Polipropileno • Material de asiento: Polipropileno • Altura ajustable: Sí • Ruedas: Sí • Material de la base: Metal o aluminio • Giratorio: Sí • Apoya brazos: Sí • CABECERO: Tapizado en malla, regulable en altura y ángulo • ESPALDAR: Tapizado en malla. • APOYO LUMBAR: Tapizado en malla, regulable en altura y profundidad • ASIENTO: En espuma laminada con tapizado textil • BRAZOS: En polipropileno regulable en altura, ángulo y profundidad • MECANISMO: LAP de 2 palancas IMAGEN REFERENCIAL:	1	UNIDAD





Garantía Comercial:

-06 meses para la silla descrito en el Ítem 1

Incluye:

- Armado e instalación

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del postor en la especialidad:

El proveedor deberá acreditar experiencia en ventas de bienes y/o equipos similares al objeto de contratación. Se considerarán bienes similares la compra de mobiliario de oficina, como sillas ergonómicas, sillas ejecutivas, escritorios y otros accesorios destinados al equipamiento de espacios de trabajo.

Requisitos:

- Debe contar con Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado a su RUC
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores (De corresponder)
- Debe contar como mínimo 02 ventas similares al objeto de contratación

6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

Av. Toribio Luzuriaga N°376 Urb. La Florida - Barranca (En las oficinas de Almacén Central - 1° Piso)-

De lunes a viernes de 08:00 am a 1:00pm – de 02:00pm a 05:00pm

Plazo:

10 días calendarios, desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El área de almacén central es el responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y la conformidad de la prestación de bienes será otorgada por el jefe de área usuaria, la misma que será emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, posterior a la entrega del bien.

8. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la adquisición de bienes y/o suministros, se efectuará en: pago único previa conformidad del área usuaria (adjuntando la PECOSA del SIGA firmado por el responsable del área usuaria).



9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F, tiene el siguiente valor:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad (**10 % del Monto Contractual Vigente**), se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UNAB puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución contractual con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Mg. Condemarin Montealegre Carlos Enrique
Jefe de la Unidad de Innovación y Transferencia
Tecnológica


Dr. Julio César Chávez Galarza
Director del Instituto de Investigación

FIRMA DEL JEFE, DIRECTOR U OTRO
(ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA)